



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-30101889-APN-GTYN#SSN - EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - AUTORIZACIÓN RAMA RESPONSABILIDAD CIVIL - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL - ADHESIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2024-30101889-APN-GTYN#SSN, el artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL solicita autorización para operar en la Rama “RESPONSABILIDAD CIVIL” mediante adhesión al Plan denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” autorizado a Compañía de Seguros El Norte Sociedad Anónima mediante Resolución RESOL-2019-495-APN-SSN#MHA de fecha 22 de mayo de 2019 recaída en el Expediente EX-2019-14871547-APN-GA#SSN.

Que mediante IF-2024-36919572-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL a operar en

todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama “RESPONSABILIDAD CIVIL”, con el Plan denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” autorizado a Compañía de Seguros El Norte Sociedad Anónima, mediante Resolución RESOL-2019-495-APN-SSN#MHA de fecha 22 de mayo recaída en el Expediente EX-2019-14871547-APN-GA#SSN, con los siguientes elementos técnico contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a páginas 1/2 del IF-2024-27516182-APN-DTD#JGM y Nota Técnica a página 1/2 del IF-2024-28151366-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.